



Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.
Núm. 1487.
Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia entre Mora de Ebro y Tivisa, dotada con el sueldo anual de 378 pesetas, que deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes á dicha plaza acudirán al Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, por medio de instancia de su puño y letra, acompañada de la partida de bautismo, certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su vecindad y del Administrador subalterno, que acrediten su buena conducta.
El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
Tarragona 24 de Agosto de 1875.—
El Gobernador, Joaquín Marton.

ANUNCIOS OFICIALES.
Núm. 1488.
JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

Se saca á pública subasta el arriendo de las letrinas que existen en los

departamentos de las obras, y del estiércol procedente de las cuadras que hay en la cantera, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

Dicho acto tendrá lugar el día 30 del actual á las once de la mañana en el salon de sesiones de la Junta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir.

Tarragona 20 de Agosto de 1875.
—El Vicepresidente, Miguel Netto y Roca.

INTENDENCIA DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.
Núm. 1489.
Intervencion de Marina del Departamento de Cartagena.

PROGRAMA
para los exámenes de ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Armada, que han de verificarse en esta capital de Departamento, el 15 de Setiembre del corriente año, en las academias del mismo cuerpo, establecidas en la planta baja del edificio que fué cuartel de Guardias marinas, de 11 á 3 del expresado día y sucesivos hasta la terminacion de las oposiciones, en virtud de la Real orden de 22 de Junio último, que dispone se provean tres plazas de Alumnos de Administracion de segunda clase.

PRIMER EJERCICIO. IDEOLOGIA.
1.ª Concepto de la inteligencia humana. Noción del juicio y de las ideas. Su correlacion. Ideas de cuerpo y de causalidad.
2.ª Análisis y clasificacion de las ideas. Ideas generales. Ideas abstrac-

tas. Origen de las ideas. Principio de la verdad. Fundamento de la certidumbre.
3.ª Análisis de las facultades humanas en general. Exposicion y crítica de los sistemas de Condillac y Laromiguiere. Atencion. Memoria. Razon.
4.ª Imaginacion. Elementos de que consta. Concepto y análisis de la palabra. Sintesis de las facultades intelectuales.

GRAMÁTICA CASTELLANA.
5.ª Partes de la oracion. Propiedades y accidentes del artículo. Nombre. Sus propiedades y accidentes gramaticales. Especies y diferencias de los nombres. Su género y declinacion.

6.ª Análisis y clasificacion del pronombre, del participio y del adverbio.
7.ª Accidentes del verbo: Modos y tiempos. Conjugaciones. Verbos irregulares.

8.ª Preposicion. Conjuncion é Interjecion. Sus accidentes y propiedades. Figuras de diction. Exámen analítico del discurso escrito.

9.ª Sintaxis. Su definicion y objeto. Concordancias. Régimen de las partes de la oracion.

10.ª Oraciones. Construccion natural y figurada. Transformacion de las oraciones. Figuras de diction. Análisis general de la Sintaxis.

11.ª Ortografia. Signos de que se hace uso en la escritura. Letras con que deben escribirse las voces que se designen. Clasificacion de los acentos. Reglas generales para la acentuacion de los monosílabos y polisílabos. Diftongos.

LÓGICA.
12.ª Definicion y division de la lógica. Criterio de la verdad respecto á las verdades racionales, de autoridad, sensibles, de ciencia, de induccion y deduccion y á las verdades recordadas. Probabilidad, analogia é hipótesis. Error y preocupacion.
13.ª Naturaleza de las proposicio-

nes. Oposicion de las proposiciones. Su conversion y equivalencia. Proposiciones compuestas y complejas.
14.ª Naturaleza de la argumentacion. Figuras y reglas del silogismo. Argumentacion no silogística. Epikereima, dilema, sorites, é induccion. Demostracion indirecta. Axiomas. Argumentaciones viciosas.

SEGUNDO EJERCICIO. ELEMENTOS DE DERECHO.
15.ª Definiciones. Figuras retóricas. Figuras de diction. Tropos de diction y de sentencia. Figuras de pensamiento.
16.ª Cualidades esenciales del pensamiento, del lenguaje y de la elocucion en general.

17.ª Nociones generales. Concepto de la Sociedad, del Estado y del Gobierno. Concepto jurídico de la justicia, de las leyes, de la legislacion y del derecho.
2.ª Análisis, clasificacion y divisiones del derecho. Derecho natural. Derecho de gentes.
3.ª Objeto ó materia del derecho político, canónico civil y romano.
4.ª Derecho mercantil, penal y de procedimientos. Reglas de la interpretacion. Fuentes de que se deduce.

ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL.
5.ª Nociones preliminares del derecho administrativo. Accion y organizacion administrativa. Caracteres generales de la Administracion.

6.ª Organizacion y atribuciones de las Autoridades activas, provinciales y municipales.
7.ª Organizacion y atribuciones de las Autoridades centrales en el órden administrativo.
8.ª Autoridades consultivas y deliberantes de la Administracion central, provincial y municipal ó local.

9.^a Deberes de la Administracion comunes á todas las personas.

10. Deberes de la Administracion relativos al estado natural, civil ó político de las personas.

11. Deberes de la Administracion con respecto á los bienes de dominio público, de propiedad del Estado, de corporaciones y del dominio particular.

12. Derechos de la Administracion con respecto á las personas y á las cosas. Juicios administrativos.

TERCER EJERCICIO.

ELEMENTOS DE HISTORIA GENERAL.

1.^a Definicion y division de la historia. Acontecimientos mas notables de la historia de Grecia y de Roma.

2.^a Principales acontecimientos y hechos mas notables de la Edad media, desde la caída del Imperio romano hasta el descubrimiento de América.

3.^a Principales acontecimientos de la historia moderna desde el siglo XV hasta nuestros dias.

4.^a Dominacion de los cartagineses y de los romanos en España. Monarquía gótica.

5.^a Irupcion de los sarracenos en España y reconquista. Progresos sucesivos de la unidad nacional y constitucion definitiva de la monarquía española.

6.^a Reinado de la casa de Austria, en España.

7.^a Reinado de la casa de Borbon.

GEOGRAFÍA UNIVERSAL.

8.^a De la tierra. Partes principales que se consideran en este planeta. Círculos y zonas. Climas físicos. Meteoros ígneos y aéreos. Clasificación de los vientos. Cartas geográficas.

9.^a De las aguas en general. Definicion y nomenclatura de las partes principales en que se consideran divididas. Movimientos del Océano. Mares y corrientes.

10. Exposicion de las diferentes clases de gobierno y religiones. Razas humanas y países que habitan. Partes del globo en que se dividen los continentes. Descripcion sumaria del mapa-mundi.

11. Descripcion física y política de Europa, en todos sus detalles.

12. Descripcion física y política del Asia.

13. Descripcion física y política del Africa y la Oceanía.

14. Descripcion física y política de América.

15. Descripcion física y política de la Península Ibérica y de cada uno de sus reinos y provincias detalladamente.

CUARTO EJERCICIO.

ARITMÉTICA.

1.^a Definiciones. Sistemas de numeracion verbal y escrita.

2.^a Cálculos de los números enteros. Casos en que pueden abreviarse las operaciones y sus pruebas.

3.^a Producto de varios factores. Potencias de los números. Divisibilidad de los números. Números primos y primos entre sí; factores simples y

compuestos: máximo comun divisor: minimum comun múltiplo.

4.^a Fracciones ordinarias. Su aplicacion, transformacion y cálculo con todas las demostraciones necesarias. Productos de varios factores. Potencias de los números fraccionarios.

5.^a Fracciones decimales. Su aplicacion y cálculo. Su trasformacion en ordinarias y vice-versa. Fracciones exactas, periódicas puras, y periódicas mixtas.

6.^a Explicacion del sistema métrico decimal. Reduccion y equivalencias.

7.^a Raíces cuadrada y cúbica de los números enteros y fraccionarios con toda la aproximacion que se quiera.

8.^a Razones y proporciones; sus propiedades y cálculo de cualquiera de sus términos.

9.^a Problemas que dependen de una ó mas proporciones simples. Reglas de tres, de compañía, de interés, de descuento, conjunta y de aligacion.

10. Números complejos é incomplejos. Su reduccion y equivalencia. Cálculo de los complejos.

11. Progresiones por diferencia y por cociente. Interpolacion de medio proporcionales.

12. Teoria de los logaritmos: construcción y uso de sus tablas.

13. Definiciones. Operaciones con los números negativos. Valores numéricos de las cantidades literales. Adicion y sustraccion de las cantidades literales enteras.

14. Multiplicacion y division de las cantidades literales enteras.

15. Fracciones algebraicas. Exponentes negativos. Interpretacion de las expresiones $\frac{a}{b}$ y $\frac{a}{c}$.

16. Ecuaciones de primer grado. Nociones preliminares. Resolucion de las ecuaciones de primer grado con una incógnita.

17. Eliminacion de una incógnita entre dos ecuaciones de primer grado conidos ó más incógnitas.

18. Resolucion de un número de ecuaciones de primer grado, con igual, mayor ó menor número de incógnitas.

19. Casos de imposibilidad é indeterminacion de las ecuaciones de primer grado. Discusion de las fórmulas generales de las ecuaciones de primer grado.

20. Problemas particulares de primer grado, con una, dos ó mas incógnitas.

21. Problemas generales. Casos de imposibilidad de dos problemas de primer grado. Valores negativos de las incógnitas.

22. Nociones preliminares y definiciones. Oblicuas y perpendiculares. Angulos y su igualdad. Teoria de las paralelas. Secantes. Angulos formados por su interseccion con las paralelas.

23. Poligonos y sus propiedades. Su igualdad y semejanza. Problemas.

24. Definicion y propiedades de la circunferencia, cuerdas, arcos, tan-

gentes y secantes. Medida de los ángulos. Problemas.

25. Propiedades de las cuerdas que se cortan en el círculo. Incripcion y circunscripcion de los poligonos á la circunferencia. Relacion de esta con el diámetro y con los lados del polígono inscripto.

26. Areas de los poligonos. Area del círculo. Problema.

27. Combinaciones del plano con la línea recta, y de los planos entre sí.

28. Angulos diedros y poliedros. Sus clasificaciones y propiedades.

29. Poliedros. Sus clasificaciones y propiedades. Cuerpos redondos.

30. Areas de los poliedros y de los cuerpos redondos.

31. Volúmenes de los poliedros y de los cuerpos redondos.

QUINTO EJERCICIO.

TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA

DOBLE.

1.^a Clasificacion general y particular de todas las cuentas. Divisiones que de ellas pueden hacerse. Fundaciones de las cuentas fundamentales. Capital, Caja, y del objeto del establecimiento ó de la institucion.

2.^a Clasificacion de los libros auxiliares. Modo de abrir los libros. Errores y omisiones en ellos y modo de corregirlos. Condiciones de los asientos del Diario. Su clasificacion y crítica.

3.^a Cuenta de monedas extranjeras. Casos en que se adeuda ó acredita la cuenta de documentos de crédito. Id. id. de la Caja. Modo de cerrar una cuenta en curso de ejercicio.

4.^a Cuenta de ganancias y pérdidas. Libro de inventario. Reduccion de monedas. Cuentas corrientes con interés y métodos para llevarlas.

5.^a Balances de comprobacion. Id. generales. Discusion sobre los deudores y acreedores. Principios fundamentales de la partida doble.

IDIOMAS FRANCÉS Ó INGLÉS.

Del anterior programa se formarán un número de papeletas que contengan todos los conocimientos que se exigen en cada una de las materias.

Los exámenes serán por materias, sin pasar de una á otra, hasta que todos los Aspirantes hayan probado su aptitud en la precedente.

Para probar la suficiencia en cada materia, será necesario satisfacer á tres papeletas que sucesivamente y á la suerte, sacará el examinando.

Despues que cada uno de los examinandos haya demostrado sus conocimientos con relacion á las papeletas que le quepan en suerte, sin que nadie le interrumpa, podrá ser interrogado por la Junta examinadora, acerca de la misma materia, cuando á juicio de aquella considerase necesario, ampliar ó rectificar lo expuesto, dentro de los límites del programa, llevando á la práctica por medio de ejemplos ó problemas aquellas cuestiones que tengan por fundamento, alguna de las teorías que abraza cada materia.

El examen de las anteriores materias se verificará con la estension de los tratados siguientes, cuya designacion no escluye á cualesquiera otros autores que traten con igual ó mayor amplitud las referidas materias.

Ideología y Lógica por el compendio de las lecciones de Filosofia del Dr. D. Juan José Arbolí en la parte correspondiente.

Gramática castellana por la de la Academia española.

Retórica, por el compendio de D. José Coll y Vehy.

Elementos de derecho, por los prolegómenos de Gomez de la Serna.

Elementos de derecho Administrativo español, por D. Leandro de Saralegui y Medina.

Historia general, por el compendio de Fernandez de Castro.

Geografía universal, por el compendio de Verdejo.

Aritmética, Algebra y Geometría, por los tratados de D. Juan Cortazar, á escepcion de alguna de las teorías, no comprendida en dichos tratados y que forman parte del programa, para lo cual podrá servir de testo el Bourdon ó otra equivalente.

Teneduría de libros por el Manual de D. Felipe Salvador Aznar.

Los que deseen tomar parte en los expresados exámenes, podrán solicitarlo desde esta fecha, hasta el día 5 del mes de Setiembre próximo, por medio de instancia al Sr. Intendente de este Departamento, á la que deberán acompañar la fé de bautismo, para acreditar que son españoles, mayores de 15 años y que no pasan de 21, una certification de un profesor de Sanidad de la Armada, espresion de que reúnen la suficiente robustez, sin defectos notables en su persona y una obligacion en que las personas de quienes dependan se comprometen á sostenerlos con decoro durante el tiempo que permanezcan en la clase de alumnos. Cartagena 3 de Agosto de 1875.

L. I.—Francisco Espin.—Es copia, Montero.

Núm. 1490.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Ciurana.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Cornudella, Arbolí, Febró y Prades, lo hagan público en sus localidades.

Ciurana 15 de Agosto de 1875.— Por el Sr. Alcalde Ramon Tofunell que no sabe de escribir, de su orden, Ramon Franch, Secretario.

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1875.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado cuarto trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 84 de la de 20 de Agosto de 1870, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

		Pesetas.
Existencia que resultó en fin del tercer trimestre.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel.	124.942'37
		{ En metálico... 15.859'51
		140.801'88
	En el Instituto de segunda enseñanza.....	1.789'46
	En el Colegio de internos del mismo.....	»
En la Escuela Normal de Maestros.....		143'96
	En la id. id. de Maestras.....	24'56
En las Casas.....	{ de Misericordia.. { de Tarragona....	849'93
		{ de Tortosa.....
		12'88
	{ de Tarragona....	1.080'38
	{ de Expositos.... { de Tortosa.....	213'15
	1.293'53	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....		2.747'12
Id. del ramo de Instrucción pública.....		2.947'41
Id. del id. de Beneficencia.....		82.291'08
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....		268'63
Id. de enajenaciones.....		39.474'93
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....		5'00
Id. de reintegros.....		58.610'47
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el cuarto trimestre.....	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1872 á 1873 para nivelar las cuentas de este año, respectivas al ejercicio corriente.....	
		331.260'84

TOTAL CARGO..... 331.260'84

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Administración provincial.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	6.298'04	1.855'99	8.154'03
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	1.187'49	»	1.187'49
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	382'05	177'50	559'55
CAPÍTULO II.			
<i>Servicios generales.</i>			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	1.284'00	1.284'00
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	76'86	76'86
CAPÍTULO III.			
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcaas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	8.001'47	4.194'12	12.195'59
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas.....	»	136'96	136'96
CAPÍTULO IV.			
<i>Cargas.</i>			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.....	»	487'50	487'50
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	874'67	»	874'67
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.....	19.741'61	348'22	20.089'83
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	3.053'17	484'26	3.537'43
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	616'63	»	616'63
Idem por obligaciones de la Biblioteca provincial.....	»	10'00	10'00
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. { de Tarragona.....	410'58	7.681'10	8.091'68
	{ de Tortosa.....	1.702'14	1.702'14
de Expositos... { de Tarragona.....	4.686'66	19.992'31	24.678'97
	{ de Tortosa.....	160'41	8.749'90
Suma y sigue.....	45.412'78	47.020'45	92.433'23

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores.....	45.412'78	47.020'45	92.433'23
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	77'50	77'50
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.....	»	1.783'32	1.783'32
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO UNICO.			
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874.....	»	30.999'43	30.999'43
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	58.610'47	58.610'47
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente trimestre, respectivas al del ejercicio corriente de 1874 á 1875.....	»	»	»
TOTAL DATA.....	45.412'78	138.421'42	183.834'20

RESÚMEN.

Pesetas.

Importa el CARGO..... 331.260'84
 Idem la DATA..... 183.834'20
 Saldo ó existencia para el primer trimestre de ampliacion..... 147.426'64

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 119.941'15	} 145.857'27
	En metálico..... 25.916'12	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		640'19
En el colegio de internos del mismo.....		204'89
En la Escuela Normal de Maestros.....		158'20
En la id. id. de Maestras.....		395'52
En las Casas.....	de Tarragona..... 364'75	} 170'57
	de Misericordia..... 30'77	
	de Tortosa..... 52'82	
	de Expósitos..... 117'75	

Igual.

Tarragona 15 de Julio de 1875.—El Depositario.—Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
 —El Vicepresidente de la C.º P., Torroja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1491.

CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en méritos de la causa criminal sobre lesiones, se cita á Josefa Pallejá y Pujadas consorte de José Brell y Masdeu, individuo que fué de la Ronda de Pradip, de cuarenta y un años de edad, vecino de esta, calle de Santa Teresa, número siete, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Réus veinte Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Sardá, Escribano.

Núm. 1492.

Don Lorenzo Bosch, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital.

Certifico: Que en la causa criminal sobre lesiones inferidas en la cárcel á José Medina contra Agustin Ferrar (a) Tita, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.—Por la presente requisitoria que se espide en méritos de la causa criminal sobre lesiones causadas en la cárcel al preso José Medina, contra Agustin Ferrar (a) Tita y por haberse ausentado este, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y presentacion á este Juzgado del nombrado Agustin Ferrar (a) Ti-

ta, pintador de fábrica que ha sido, soltero, de quince años de edad, natural de la villa de Gracia, sin que consten otras señas á fin de recibirle declaracion y responder á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa.—Barcelona diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.»

Y para que conste firmo la presente en Barcelona á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 1493.

EDICTO.

Don Juan Argenté Baró, Alferez Abanderado del primer Tercio de Rondas volantes de la provincia de Tarragona y nombrado Fiscal por orden superior para instruir sumaria al individuo que se mencionará.

Habiéndose ausentado del destacamento de Vallmoll, donde se hallaba de punto el soldado voluntario de la octava compañía de dicho Tercio, Ramon Cusidó Rius, natural de Vallmoll, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y de Rondas volantes, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado voluntario señalándole el cuartel del Carro de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Tarragona catorce de Agosto de

mil ochocientos setenta y cinco.—
 Juan Argenté Baró.

Núm. 1494.

Don Juan Argenté Baró, Alferez Abanderado del primer Tercio de Rondas Volantes de la provincia de Tarragona y nombrado Juez Fiscal por orden superior.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Réus, estando de operaciones, el sargento segundo Jaime Vicens Campos, de la Ronda volante de Tarragona, cuarta compañía, perteneciente á este primer Tercio, natural de Valencia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército y Rondas Volantes, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado sargento segundo, señalándole el cuartel del Carro de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia; y para que en ningun caso pueda alegar ignorancia, se hace público en este periódico.

Por lo tanto; encargo á los Sres. Capitanes y oficiales de fuerzas irregulares de este distrito que en caso de pertenecer el mencionado sargento en sus compañías respectivas, lo pongan preso y sea conducido á esta Capital para los efectos de justicia, dándome conocimiento de su detencion y remision.

Tarragona diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—
 Juan Argenté.

ANUNCIOS.

GUIA DE QUINTAS

POR

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO.

Sexta edicion.

Contiene: el Real decreto de 11 de Agosto de 1875, llamando al servicio de las armas 100.000 hombres; la circular de 13 del mismo, dando instrucciones para la realizacion de la misma y plazos en que debe verificarse, etc.; toda la tramitacion de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitucion; de prófugos: de competencias; de excepciones, etc.: las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.º de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera: el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el reglamento y cuadro de los defectos físicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército: la ley de recompensas militares de 8 de Julio de 1860 y la de redencion y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ésta la de 24 de Junio de 1867: el art. 6.º de la de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y poblacion rural. el Real decreto de 10 de Febrero de 1874, y finalmente; unas 340 Reales órdenes, órdenes y circulares, integras en su mayor parte, y que en su mayor parte también sirven de regla general en casos análogos.

Forma un volumen de 500 páginas próximamente, y cuesta solo 12 reales en Madrid y en toda España.

Al que se la pida á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid, acompañándole dicha cantidad, le será servida enseguida. Remitiendo 2 reales mas, se certificarán los envios de ejemplares.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.